



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad Licenciada con  
Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

---

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 247-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 29 diciembre de 2023.

### **VISTOS:**

La Carta de Proyecto de Tesis N° 067-2023-SCEPC- FCCE-UNACH, de fecha 25 de setiembre de 2023, que contiene el Informe N° 15-2023-UNACH-YDR, de fecha 14 de setiembre de 2023; el Memorando N° 284-2023-UNACH/FCCE, de fecha 25 de octubre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345- 2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, señala que las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el proyecto de tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3; asimismo, el artículo 18° del reglamento, señala el procedimiento para aprobación del proyecto de tesis.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020 se aprueba la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, que establece medidas de protección de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARIA ACADÉMICA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 247-2023-FCCE-UNACH** Chota, 29 diciembre de 2023.

derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, la Resolución de Facultad N°058–2020–FCCE–UNACH, de fecha 15 de diciembre de 2020, aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Resolución de Facultad N°110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021 se aprueban los instrumentos para evaluación de proyectos de tesis, informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 116-2023-FCCE-UNACH, de fecha 23 de mayo de 2023, se designó como asesor al Dr. Jhonner Mejía Huamán y se conformó los miembros del jurado evaluador integrado por el MBA. Yonel Delgado Requejo (presidente), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (secretario), M.Cs. Sara Judith Terán Leiva (vocal) y Dr. William Martín Chilón Camacho (asesor), para evaluar el proyecto de tesis denominado: “Clima organizacional y desempeño laboral de los trabajadores de la Dirección Sub-Regional de Transportes y Comunicaciones Chota, 2023”, elaborado por: Shering Leni Delgado Martínez y Luz Milagros Terrones Collantes.

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 067-2023-SCEPC- FCCE-UNACH, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el proyecto de tesis denominado: “Clima organizacional y desempeño laboral de los trabajadores de la Dirección Sub-Regional de Transportes y Comunicaciones Chota, 2023”, elaborado por: Shering Leni Delgado Martínez y Luz Milagros Terrones Collantes, asesorado por el Dr. Jhonner Mejía Huamán; adjuntando el Informe N° 15-2023-UNACH-YDR, de fecha 14 de setiembre de 2023, suscrito por el Mtro. Roberto Tapia Rubio, presidente del jurado evaluador.

Que, mediante Memorando N° 284-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 25 de octubre de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando el proyecto de tesis denominado: “Clima organizacional y desempeño laboral de los trabajadores de la Dirección Sub-Regional de Transportes y Comunicaciones Chota, 2023”, elaborado por: Shering Leni Delgado Martínez y Luz Milagros Terrones Collantes, asesorado por el Dr. Jhonner Mejía Huamán.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero Aprobar** el proyecto de tesis para su ejecución, según detalle:

Título del Proyecto de tesis	“Clima organizacional y desempeño laboral de los trabajadores de la Dirección Sub-Regional de Transportes y Comunicaciones Chota, 2023.”
Responsable del Proyecto de tesis	Shering Leni Delgado Martínez Luz Milagros Terrones Collantes
Asesor del Proyecto de tesis	Dr. Jhonner Mejía Huamán



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad Licenciada con  
Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARIA ACADÉMICA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 247-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 29 diciembre de 2023.


Jurado evaluador del Proyecto de tesis	Presidente	Mag. Roberto Tapia Rubio
	Secretario	Mta Cs. Sara Judith Terán Leiva
	Vocal	Mag. Artemio Fernández Gastelo

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
  
Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

- C.c.
- Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
- Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
- Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
- Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
- Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
- Asesor.
- Jurado Evaluador.
- Interesados.
- Archivo.